



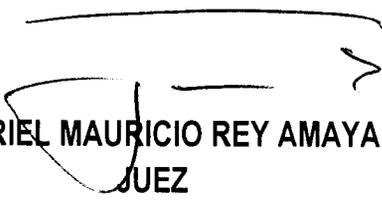
## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00162 00

Villavicencio, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1. En atención a que la documental obrante en archivo digital 19 cumple los presupuestos establecidos en el artículo 1668 del Código Civil, se tiene al Fondo Nacional de Garantías S.A. como subrogatario del Banco de Occidente S.A., en la suma de \$650.718.251.
2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la petición que antecede, la memorialista tendrá que allegar el documento idóneo que acredite las facultades de la cedente y la cesionaria para adquirir en favor de CISA, el crédito que se ejecuta en este proceso. Además, deberá aportar el poder debidamente conferido que la faculte como apoderada judicial de la entidad solicitante.

**Notifíquese**

  
**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 6 de mayo de 2024 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA